essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 056.../2014.-

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los días del mes de entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6** en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Asistec & Instrumentación de Victor Manuel Fretes Romero,** domiciliada en Calle 12 de Octubre 422 C/ 29 de Septiembre, Tel Nº 595 21 205.969 RUC Nº **637565-0**, en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Victor M Fretes**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", en los siguientes Lotes N°: 14 y 15.-**

ARTÍCULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo Total del Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la **partida 240, Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina", con F.F. 30, del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para el ejercicio 2014.**

CLAUSULA 3.2. La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2015, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 268675.**

Abog. Eduardo González Barán
Mat. 8516
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 523/2014, de fecha 30 de junio de 2014.**

ARTÍCULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJECUTAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°14 - ESTUFA PARA DBO 5 FISCHER SCIENTIFIC

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	500.000
2	73171605-001	RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	600.000
3	73171605-001	BURLETE PARA PUERTA	1	Unidad	Evento	690.000
4	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA	1	Unidad	Evento	700.000
5	73171605-001	LLAVE ON OFF	1	Unidad	Evento	650.000
6	73171605-001	LAMPARA FLUORESCENTE INTERNA	1	Unidad	Evento	300.000
7	73171605-001	PUERTA DE VIDRIO	1	Unidad	Evento	450.000
8	73171605-001	MOTOR DE AGITACION	1	Unidad	Evento	400.000
9	73171605-001	CORREA PARA MOTOR	1	Unidad	Evento	350.000
10	73171605-001	CONJUNTO PARA REFRIGERACION	1	Unidad	Evento	700.000
11	73171605-001	BARRA MAGNETICAS	1	Unidad	Evento	500.000
12	73171605-001	VASOS HERMETIC OS	1	Unidad	Evento	400.000
13	73171605-001	PANEL FRONTAL	1	Unidad	Evento	400.000
14	73171605-001	CALIBRACION Y CONSTRASTACION POR ENTE CALIFICADO	1	Unidad	Evento	600.000
15	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	7.640.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8570
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Monto Máximo	Gs. 7.640.000.-
Monto Mínimo	Gs. 3.820.000.-

LOTE N°15 - EQUIPOS MARCA QUIMIS

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		PH METRO - MARCA QUIMIS				
1	73171605-001	ELECTRODO COMBINADO DE VIDRIO, PARA PH METRO DE BOLSO	1	Unidad	Evento	900.000
2	73171605-001	ELECTRODO COMBINADO UNIVERSAL DE VIDRIO	1	Unidad	Evento	800.000
3	73171605-001	ELECTRODO PEQUENO DE PLASTICO	1	Unidad	Evento	800.000
4	73171605-001	PLACA DEL DISPLAY DO Q-400A	1	Unidad	Evento	800.000
5	73171605-001	LLAVE LIGA-DESLIGA = M22071	1	Unidad	Evento	700.000
6	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA PARA PH-METROS Q-400-Q400A Q-4	1	Unidad	Evento	800.000
7	73171605-001	FONTE DE ALIMENTACION	1	Unidad	Evento	500.000
8	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA	1	Unidad	Evento	500.000
9	73171605-001	SOLUCION TAMPAO PH 4,01 – 100ML	1	Unidad	Evento	700.000
10	73171605-001	SOLUCION TAMPAO 6,86 – 100ML	1	Unidad	Evento	700.000
11	73171605-001	SOLUCION TAMPAO PH 9,18 – 100ML	1	Unidad	Evento	700.000
12	73171605-001	SOLUCION DE REPOSO PARA ELECTRODO 100ML	1	Unidad	Evento	700.000
13	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	900.000
		TURBIDIMETRO - MARCA QUIMIS				
14	73171605-001	SOLUCION PADRON 1000 NTU	1	Unidad	Evento	800.000
15	73171605-001	SOLUCION PADRON 100 NTU	1	Unidad	Evento	800.000
16	73171605-001	SOLUCION PADRON 10 NTU	1	Unidad	Evento	800.000
17	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO LIBRE 100 TEST	1	Unidad	Evento	900.000
18	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO TOTAL	1	Unidad	Evento	900.000
19	73171605-001	CUBETA DE VIDRIO PARA MEDIDOR DE CL SIN TAPA	1	Unidad	Evento	500.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

20	73171605-001	SOLUCION DE REACTIVOS PARA APARATO DE FL	1	Unidad	Evento	500.000
21	73171605-001	SOLUCION PADRON DE CLORO.	1	Unidad	Evento	500.000
22	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	500.000
		AUTOCLAVE - MARCA QUIMIS				
23	73171605-001	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE 48 LITROS , 220V	1	Unidad	Evento	500.000
24	73171605-001	RESISTENCIA 75 L,220V (CONJ.2 UNID.)	1	Unidad	Evento	900.000
25	73171605-001	TERMOELENTO	1	Unidad	Evento	900.000
26	73171605-001	RESISTENCIA 1840W 220V	1	Unidad	Evento	500.000
27	73171605-001	RESISTENCIA 3500W 220V CIRCULAR	1	Unidad	Evento	900.000
28	73171605-001	MANOMETRO 60MM PARA AUTOCLAVE	1	Unidad	Evento	500.000
29	73171605-001	CONTROLADOR ABIERTO QUIMIS J K PT100 S 90 240V	1	Unidad	Evento	500.000
30	73171605-001	PANEL (MOD. NUEVO) ADHESIVO PARA AUTOCLAVES	1	Unidad	Evento	500.000
31	73171605-001	LLAVE TRES CALORES (NØ2) PARA AUTO CLAVES 48, 75 E 135 L	1	Unidad	Evento	990.000
32	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	1.000.000
		DESTILADOR - MARCA QUIMIS				
33	73171605-001	CUPULA DE VIDRIO ALTA P MODELOS A PARTIR DE 07.98	1	Unidad	Evento	400.000
34	73171605-001	DIVISOR DE VAPORES DO Q-341-25	1	Unidad	Evento	500.000
35	73171605-001	FUNIL COLETOR DE AGUA DESTILADA	1	Unidad	Evento	900.000
36	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA DEL DESTILADOR TIPO PILSEN	1	Unidad	Evento	500.000
37	73171605-001	LLAVE ESTATICA	1	Unidad	Evento	800.000
38	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	500.000
		PLACA CALEFACTORA - MARCA QUIMIS				
39	73171605-001	LLAVE REVERSORA BIPOLAR C/ AVANCE 20A	1	Unidad	Evento	900.000
40	73171605-001	INTERRUPTOR REDONDO TECLA VERDE	1	Unidad	Evento	600.000
41	73171605-001	SENSOR DE EFECTO HALL	1	Unidad	Evento	990.000
42	73171605-001	TERMOSTATO 50 A 320 GRADOS	1	Unidad	Evento	800.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8310
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

43	73171605-001	RESISTENCIA CIRCULAR DIAM 120MM 252W 110V	1	Unidad	Evento	500.000
44	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	900.000
		JAR TEST - MARCA QUIMIS				
45	73171605-001	CONTROLADOR QUIMIS MULTICONFIGURABLE J K PT100 S	1	Unidad	Evento	900.000
46	73171605-001	CONTROLADOR ABIERTO QUIMIS J K PT100 S 90 240V	1	Unidad	Evento	500.000
47	73171605-001	RESISTENCIA CIRCULAR 600W - 110V TERMINAL FASTON 1/4 RE	1	Unidad	Evento	500.000
48	73171605-001	MOTOR 320RPM	1	Unidad	Evento	900.000
49	73171605-001	PANEL PARA Q305M	1	Unidad	Evento	900.000
50	73171605-001	ASTA DE AGITACION	1	Unidad	Evento	800.000
51	73171605-001	PA DE AGITACION	1	Unidad	Evento	500.000
52	73171605-001	POLEA DE TRACCION	1	Unidad	Evento	500.000
53	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	900.000
		ESTUFAS DE ESTERILIZACION Y CULTIVO - MARCA QUIMIS				
54	73171605-001	CHAVE TRIPOLAR 14308 A1B1E3Q C/TERMINAL	1	Unidad	Evento	680.000
55	73171605-001	TERMOELEMENTO FE/CO	1	Unidad	Evento	500.000
56	73171605-001	CONTROLADOR QUIMIS MULTICONFIGURABLE J K PT100 S	1	Unidad	Evento	700.000
57	73171605-001	CONTROLADOR ABIERTO QUIMIS J K PT100 S 90 240V	1	Unidad	Evento	700.000
58	73171605-001	CONTROLADOR ABIERTO QUIMIS COM TIMER J K PT100 S 90 240	1	Unidad	Evento	800.000
59	73171605-001	TERMOELEMENTO TIPO J 5X30	1	Unidad	Evento	500.000
60	73171605-001	TERMOELEMENTO PT-100 5 X 100MM	1	Unidad	Evento	900.000
61	73171605-001	CONTROLADOR MICROPROCESSADO V.E. MULTICONF. COM TIM	1	Unidad	Evento	890.000
62	73171605-001	PERFIL DE GOMA PARA PUERTA 2000MM	1	Unidad	Evento	500.000
63	73171605-001	RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	900.000
64	73171605-001	PERFIL DE GOMA PARA PUERTA 2800MM	1	Unidad	Evento	850.000
65	73171605-001	RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	500.000
66	73171605-	PERFIL DE GOMA PARA PUERTA 2900MM	1	Unidad	Evento	500.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

	001					
67	73171605-001	RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	500.000
68	73171605-001	RESISTENCIA CON SOPORTE TAM.2 300 C 1000W	1	Unidad	Evento	500.000
69	73171605-001	LLAVE ESTATICA	1	Unidad	Evento	900.000
70	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	900.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	49.300.000

Monto Máximo	Gs. 49.400.000.-
Monto Mínimo	Gs. 24.700.000.-

CLAUSULA 5.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veintiocho Millones Quinientos Veinte Mil **(Gs. 28.520.000)** IVA incluido, y el monto máximo es de Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Cuarenta Mil **(Gs. 57.040.000)** IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ARTÍCULO 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.**

ARTÍCULO 7 - PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1. La entrega de los servicios se hará de acuerdo a lo establecido en la **Sección III – Suministros Requerido, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.**

ARTÍCULO 8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La Gerencia Responsable por la ESSAP S.A. concerniente a la ejecución del Contrato es la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción.**

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 18.
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 9 - MULTAS.

CLAUSULA 9.1. En caso de atraso en la ejecución de los servicios y cumplimiento del Plan de Entregas establecido, se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor del servicio en demora.**

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en caso contrario aplicar el mismo sistema de multa hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTÍCULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A.
El Directorio de la ESSAP S.A. podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

CLAUSULA 11.2. RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

ARTÍCULO 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 85.18
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 13 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los 14 días del mes de Julio de 2014.

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Señor Victor M Fretes, Representante Legal de la firma Asistec & Instrumentación.

Asistec & Instrumentación
RUC. 637565-0

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.